



0033 -2012-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 11 OCT 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-ED se creó la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana, de naturaleza concursable, la cual tiene por objeto financiar los estudios pre y post grado: maestrías, a favor de los estudiantes ecuatorianos, para el primer caso, entre los dieciocho (18) y veinticinco (25) años de edad; y para el segundo, entre los veintinueve (29) a cuarenta (40) años de edad en universidades peruanas públicas y privadas;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2012-ED, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 0015-2012-ED, se designaron a los miembros de la comisión de selección de la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana denominada "Comisión Manuela Sáenz Aizpuru";

Que, mediante Ley N° 29837, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos;

Que, el cuarto párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley a la que se hace referencia en el párrafo precedente, establece que las becas originadas en el marco de los acuerdos internacionales se sujetan a dichos acuerdos y a las normas que para tal fin emita el Poder Ejecutivo y son administradas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; esta disposición incluye a la beca creada y normada por el Decreto Supremo N° 009-2010-ED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED se encargó al señor Raúl Choque Larrauri, Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, las funciones de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), con retención de su cargo;

Que, por lo expuesto resulta necesario modificar la Resolución Viceministerial N° 001-2012-ED, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 0015-2012-ED a fin de adecuar la conformación de la comisión de selección de la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana denominada "Comisión Manuela Sáenz Aizpuru" a lo establecido en la Ley N° 29837, que creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Carmen Rosa Rivera Torres como miembro alterno de la comisión de selección de la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana denominada "Comisión Manuela Sáenz Aizpuru", dándosele las gracias por la representación ejercida.

Artículo 2.- Designar al señor Pedro Ronald Costa Echevarría, Jefe (e) de la Oficina de Becas Postgrado del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, como miembro alterno de la comisión de selección de la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana denominada "Comisión Manuela Sáenz Aizpuru".

Artículo 3.- Modificar el artículo único de la Resolución Viceministerial N° 001-2012-ED, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 0015-2012-ED, a fin de señalar que el señor Raúl Choque Larrauri representa al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), quien preside dicha Comisión.

Regístrese y comuníquese.



Fernando Bolaños Galdos
Viceministro de Gestión Institucional